

SECCIÓN: UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0744/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 16 de octubre del 2020

**CIUDADANO.  
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00717820**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0707/2020, de fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00717820 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **UT/725/2020**, de fecha **siete de octubre del dos mil veinte**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada en cuanto a sus funciones y competencias.**

Aunado a lo anterior, adjunto el oficio **DCD/039/2020**, de fecha **dieciséis de octubre del dos mil veinte**, suscrito por el Director de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencias.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que

deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**

  
**LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 23 de septiembre del 2020

**OFICIO:** UT/0707/2020.

**NÚMERO INTERNO:** si-311-2020.

**ASUNTO:** Solicitud de Información: 00717820

**LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ.**  
**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**  
**PRESENTES.-**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00717820, en la que se requiere lo siguiente:

*" ¿Solicito las conversaciones de la cuenta de whats app del ponente o dirigente de la reunión de trabajo con las unidades y comités de transparencia, tengo entendido que fue el Director de Capacitación y Difusión. Específicamente requiero las conversaciones sostenidas con: Amelia Vic Parejas, Ada Nohelia Rmz Rest 16, Nelly Mty Laboratorio, Break Mariyori Montemorelos, Idalia Mty Calidad Empresa y Gabriela Tampico.*

*También solicito respuesta a las siguientes preguntas:*

*¿Cuál ha sido la productividad del Director de Capacitación y Difusión del ITAIT durante el 2020?*

*¿Qué hace el Director de Capacitación y Difusión sosteniendo tantas conversaciones de este tipo en horarios laborales?*

*Solicito también el historial de las páginas web consultadas desde la computadora del Director de Capacitación y Difusión durante el mes de septiembre de 2020?" (SIC).*

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 14 de del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

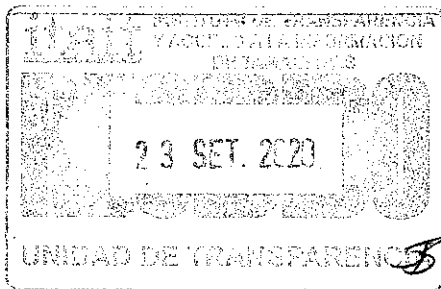
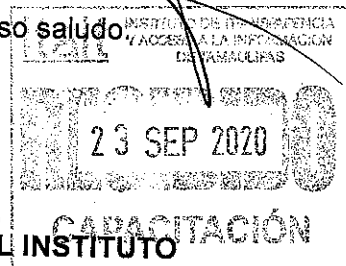
Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo

ATENTAMENTE,

  
LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.



C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: UT/0725/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 07 de octubre del 2020.

## C. SOLICITANTE. PRESENTE:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la parte considerativa de la solicitud con folio **00717820**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

*"Solicito las conversaciones de la cuenta de whats app del ponente o dirigente de la reunión de trabajo con las unidades y comités de transparencia, tengo entendido que fue el Director de Capacitación y Difusión. Específicamente requiero las conversaciones sostenidas con: Amelia Vic Parejas, Ada Nohelia Rmz Rest 16, Nelly Mty Laboratorio, Break Mariyori Montemorelos, Idalia Mty Calidad Empresa y Gabriela Tampico. También solicito respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué hace el Director de Capación y Difusión sosteniendo tantas conversaciones de este tipo en horarios laborales? Solicito también el historial de las páginas web consultadas desde la computadora del Director de Capacitación y Difusión durante el mes de septiembre de 2020".(Sic)*

Al respecto, me permito participar a usted que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de acceso a la Información, así como los Principios y Bases que deben regirlo.

En ese sentido, la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estados de Tamaulipas, establece que el Estado reconoce a sus habitantes la libertad de información y, en particular de sus ciudadanos para asuntos políticos, así como para utilizar y divulgar la información pública que reciban.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y

Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondo públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerzan recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y sus Municipios conforme el párrafo segundo del artículo primero de la referida Ley.

Al efecto, el párrafo 1 del artículo 4 de la propia Ley, determina que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

En ese tenor, la fracción XX del artículo tercero de la citada Ley establece la definición de información pública como el dato, archivo o registro Contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentra en su posesión o bajo su control.

De lo anterior se puede colegir que el derecho de acceso a la información que gozan las personas en nuestro país y es tutelado por el orden normativo mexicano, entraña el acceso a documentos que generen los Sujetos Obligados por la normatividad en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

En el caso concreto y atendiendo a sus solicitud de información tenemos que la respuesta a su cuestionamiento no forma parte de algún documento que genere la unidad administrativa o alguna área del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, por lo que no estamos en posibilidad de proporcionar documento alguno que entrañe una respuesta puntual a su solicitud, en términos de los párrafos 4 y 5 del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

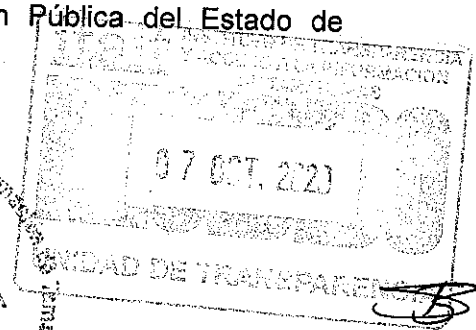
Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p.- Archivo



SECCION: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO.

NÚMERO DE OFICIO: DCD/039/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de octubre de 2020

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**

Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIT.

PRESENTE:

Por medio del presente remito a usted la respuesta a la solicitud de información **si-311-2020**, con folio de la Plataforma Nacional **00717820**, a fin de remitirla al solicitante.

Respecto a la productividad de la Dirección de Capacitación y Difusión del Instituto le envío anexo el documento electrónico que contiene las actividades desarrolladas por ésta área en lo que va del presente año.

- De la misma manera se informa que la Dirección de Capacitación y Difusión a gestionado por instrucciones de la Presidencia los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de El Mante, Tampico y Nuevo Laredo, además del Convenio con la COMAPA Nuevo Laredo, los últimos dos pendientes por firmar en próximas fechas.
- En colaboración con el Colegio de Tamaulipas se encuentra desarrollando Cursos de Capacitación en línea con herramienta virtual de esa Institución.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ**  
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

**itait**

Instituto de Transparencia y Acceso  
a la Información de Tamaulipas

DIRECCION DE CAPACITACION  
Y DIFUSION

c.c.p.- Archivo.

